



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195- 2021-MPCH-A

Chincheros, 09 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 09 de junio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 182-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3738 de fecha 09 de junio del 2021, Informe N° 204-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 2914 de fecha 13 de mayo del 2021, Solicitud con registro de mesa de partes 3252 de fecha 10 de mayo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes 3252 de fecha 10 de mayo del 2021 el Servidor Antonio Zarate Hurtado solicita licencia por paternidad para lo cual adjunta el

Que, con Informe N° 204-2021/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 2914 de fecha 13 de mayo del 2021 el Jefe de Recursos Humanos señala que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de sus hijo o hija, con derecho a remuneración. Es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores públicos y privados, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan, como tal el servidor Antonio Zarate Hurtado trabajador CAS tiene derecho a obtener la licencia por paternidad;

Que, el numeral 1) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que: Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el otorgamiento de licencia por paternidad es un derecho que le asiste al trabajador de la actividad pública y privada, conforme a la Ley N° 30807 –Ley que modifica a la Ley N° 29409, Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores conforme al Artículo Único. Modificación del artículo 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada en el punto 2.1 del artículo 2° La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios del sector público y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador: "Licencias con Goce de haber por Maternidad, Paternidad y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 182-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 3738 de fecha 09 de junio del 2021 la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: PRIMERO.- Se DECLARE PROCEDENTE la solicitud de Licencia por Paternidad presentada por el Sr. Antonio Zarate Hurtado, a partir del 10 de mayo del 2021, trabajador en la modalidad CAS de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 09 de junio del 2021 solicita atención a la OPINIÓN LEGAL N° 182-2021-MPCH/G.A.J.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OTORGAR en vía de eficacia anticipada la **Licencia por Paternidad Con Goce de Remuneración** al servidor municipal **SEÑOR ANTONIO ZARATE HURTADO**, por espacio de diez (10) días, contados con efectividad a **partir del 10 de mayo del 2021 al 19 de mayo del 2021**.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

INGR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN: 01
Gerencia 01
R.H. 01
ADM. 01
CCI 01
S.G./ARCHIVO 01